

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

2362

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Decreto Alcaldicio N°2165 de fecha 06.08.2026 que modifica el Art. N°5 del Decreto Alcaldicio N°3362 de fecha 22.10.2014, el cual aprueba el texto refundido de la Ordenanza sobre otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias. Planilla de cálculo. Certificado de Zonificación N°823 de fecha 06.08.2026 de la Dirección de Obras de Concón. Solicitud de Ingreso N°296 de fecha 07.08.2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°78.460.222-2 a nombre de Manchego Soza Spa del SII. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 02.07.2026 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Contrato de Subarrendamiento Privado de Inmobiliaria Ríos del Sur Limitada a Manchego Soza Spa de fecha 06.07.2026. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, para desarrollar actividades comerciales, profesionales o industriales dentro de la comuna es obligatorio contar con la correspondiente patente municipal. Que, conforme al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Municipalidad puede otorgar patentes provisorias para el ejercicio de actividades comerciales, cuando el establecimiento no cuente temporalmente con todos los requisitos que exige la normativa para una patente definitiva. Que, pese a no existir Recepción Final, el Departamento de Obras Municipales ha informado mediante el Certificado de Zonificación N°823 de fecha 06.08.2026, que la actividad a realizar, se encuentra admitida en el instrumento de Planificación Territorial. Que, corresponde entonces aprobar el otorgamiento de una patente provisoria, condicionada a que la empresa obtenga la Recepción Final de Obras dentro de los plazos legales.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA.
A LA EMPRESA	MANCHEGO SOZA SPA.
R.U.T. N°	78.460.222-2.
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN	AV. BLANCA ESTELA N°2095, LOCAL N°2, CONCÓN.
ROL	6121-11.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2026
PATENTE	\$35.825.-
ASEO	\$37.580.-
TOTAL	\$73.405.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de **2 años**, contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

2.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

3.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la resolución del presente Decreto Alcaldicio al correo electrónico:

[Redacted email address]

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. D.A.F.
- 3. Depto. Rentas
- 4. Interesado
- 5. Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

